



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000008 DE 2021

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, SUPERVISORES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES, DIRECTORES RURALES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: **ORIENTACIONES GENERALES No. 1. CALENDARIO ACADEMICO 2021. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

FECHA: 15 ENE 2021

Iniciamos este año dando gracias a Dios primeramente y la comunidad educativa en general (secretarios de educación municipales, supervisores de educación, directores de núcleo, rectores, directores rurales, docentes, familias, estudiantes y aliados) por apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por Covid 19. Un trabajo articulado donde se han realizado ajustes y adaptaciones para entregar materiales, guías y orientaciones que permitan dar continuidad a los planes de estudio para nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes y potenciar su aprendizaje durante el aislamiento preventivo obligatorio.

En especial exaltamos la labor de los MAESTROS, quienes son los protagonistas mayores y si bien es cierto que su rol viene cambiando de acuerdo a las exigencias de la sociedad del conocimiento, hay una característica que seguirá siendo permanente en ellos y es su rol inspirador, como ejemplo para ir desarrollando nuestras virtudes e ir corrigiendo nuestros errores.

Hoy el sector educación tiene un gran reto: adaptar los esquemas con los que tradicionalmente hemos entendido la educación a esta nueva realidad, y sacar el mayor provecho posible para salir fortalecidos de esta experiencia, del regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en los establecimientos educativos, previo consentimiento de las familias, bajo la implementación del esquema de alternancia.

Para atender las medidas de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional expidió diversas orientaciones a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020, y las Directivas 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril, 010 del 7 de abril de 2020, 011 del 29 de mayo de 2020, 016 del 10 de octubre de 2020, 017 del 20 de noviembre de 2020 y 020 del 28 de diciembre de 2020; para dar continuidad al proceso educativo, en una primera etapa, a partir del trabajo académico en casa y con el esquema alternancia.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000008

Teniendo en cuenta la extensión de la emergencia hasta el 28 de febrero de 2021 y la necesidad de implementar estrategias eficientes para la alternancia educativa y el trabajo pedagógico en casa, la Secretaría de Educación Departamental en este contexto imparte las siguientes orientaciones y algunos lineamientos de política, con el propósito de alcanzar las metas nacionales y departamentales.

1. Dar cumplimiento a la Resolución No. 000258 de 2020, que estableció el **Calendario Académico "A"** del año 2021 para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones. En esta se registran las semanas lectivas o de trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, receso estudiantil y las vacaciones de los docentes y directivos docentes.

Nota: Si se toma la decisión de ampliar las semanas de desarrollo institucional se les estará comunicando oportunamente.

Funcionario responsable: Hugo Tellez Póveda. hugo.tellez@cordoba.gov.co

2. Estudio de las orientaciones para el **mejoramiento del clima laboral** en los establecimientos educativos oficiales. Mediante circular 41 del 10 de diciembre de 2020 el MINISTERIO en cumplimiento de los acuerdos con las centrales y federaciones de trabajadores expidió los lineamientos para el mejoramiento del clima laboral que buscan mejorar, de forma permanente y constante, las condiciones que permitan fortalecer el desarrollo integral de los directivos docentes, docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando los niveles de satisfacción, y pertenencia con el servicio educativo, los exhortamos a que implementen las actividades propuestas en el anexo.

Funcionario Responsable: Asafaidy Asias. asafaidy.asias@cordoba.gov.co

3. Partiendo de la realidad del territorio, los establecimientos educativos deben tener **identificados los recursos disponibles**, como:

- Si los estudiantes no cuentan con computadores y acceso a internet, los docentes **planearán:** Guías, Unidades didácticas, Talleres, Materiales impresos, Material físico para el nivel de educación media y Modelos educativos flexibles
- A diferencia de los que sí cuentan total o parcialmente con computador e internet, entendiendo que estas servirán de apoyo, **se pueden plantear:**
 - Recursos virtuales disponibles (Plataformas digitales, Recursos digitales, Recursos audiovisuales)
 - Recursos trasmedias (Redes sociales (Facebook live, grupos de chat), Aplicaciones móviles de trabajo (Zoom, Teams, Meet, Skype), Whatsapp, E-mail, Blogs, Foros).





4. La **página web** de la Secretaría de Educación Departamental es el único medio de divulgación de información de la SED, por lo que solicitamos a la comunidad educativa revisar diariamente las publicaciones referentes a: Notificaciones, circulares, resoluciones, decretos, convocatorias, información general para conocimiento y/o cumplimiento de las mismas.

Funcionario responsable: Sirle Chica Chica. sirle.chica@cordoba.gov.co

5. **Hacer uso y apropiación de los entornos digitales.** La Secretaría de Educación en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional los invita a trabajar con el Portal Educativo **Colombia Aprende:** Plataforma Clasting, aprender digital, contenidos digitales, capsulas de contenidos digitales, plataforma Matific, **Contacto Maestro** (webinars, eventos, formación docente, banco de recursos, etc); que es el principal punto de acceso y encuentro virtual de la comunidad educativa colombiana, a través de la oferta y el fomento del uso de contenidos y servicios de calidad que contribuyen al fortalecimiento de la equidad y el mejoramiento de la educación en el país, para lo cual pueden visitar la siguiente página:
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/caihicio>.

Funcionario responsable: María Ospina Tous. maria.ospina@cordoba.gov.co

6. Dar uso a los **equipos, herramientas tecnológicas y al material** bibliográfico, pedagógico, deportivo y lúdico existente en los establecimientos educativos; los cuales pueden entregar en calidad de préstamo a estudiantes que trabajan desde casa, cumpliendo con el procedimiento correspondiente.

Funcionario responsable: Equipo de calidad Educativa.

7. Garantizar el apoyo pedagógico en el marco de la **educación inclusiva** a los estudiantes con discapacidad a partir de las actividades y recursos contemplados en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y en el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR), a partir de este insumo diseñar las guías de trabajo y hacer seguimiento mediante comunicación telefónica a los padres de familia, correo electrónico, whatsapp y demás canales dispuestos por los establecimientos educativos.

Funcionario responsable: Angela Lengua Martínez.
angela.lengua@cordoba.gov.co

8. Cumplimiento a lo establecido en la circular No. 000001 de 2021 sobre la realización del **DÍA E 2020 y DIA E de la Familia**, (Resoluciones emitidas por el MEN No. 022701 del 7 de diciembre y la 022746 del 09 de diciembre de 2020), y como insumo para el Plan de Apoyo al Mejoramiento – PAM, deben enviar las evidencias a los rectores de núcleo tal y como se establece en la resolución. **Reunión orientadora por parte del MEN el día jueves 21 de enero de 9:00 am a 11:00 am.**

Funcionario responsable: Blanca Martinez Angulo.
blanca.martinez@cordoba.gov.co





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

0 0 0 0 0 8

9. Organizar a nivel institucional la participación de los docentes y directivos docentes a los espacios de **actualización y formación virtual** que organice el Ministerio, la SED, aliados como ONG, Fundaciones, entre otras, cuyo objetivo es transmitir conocimientos específicos sobre temáticas del sector educativo que permitan el fortalecimiento para un mejor desempeño laboral.

Funcionario Responsable: Equipo de Calidad.

10. A través de MinTic se está llevando a cabo el Proyecto Nacional de **Conectividad Rural**, donde se instalarán **676 centros digitales** en sedes educativas rurales para brindar un servicio de internet gratuito 24/7 a través de dos puntos de acceso inalámbrico (uno dentro de las instalaciones y otro para uso externo) con los cuales se beneficiará tanto a la comunidad educativa como a la población aledaña. La operación de los centros digitales será por 10 años y beneficiará a 27 municipios, 274 instituciones educativas rurales y 113.024 estudiantes atendidos, es decir el 49% de la matrícula.

La materialización del beneficio de los centros digitales para los centros poblados indicados en la tabla anexa está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos para los mismos. Las actividades de instalación de los centros digitales iniciarán en marzo de 2021 y se extenderán de manera progresiva hasta julio de 2022.

Los exhortamos a **recibir las visitas** del operador COMUNICACIÓN CELULAR S.A - **COMCEL** para el desarrollo de los estudios de campo, que se deberán adelantar, a partir de este mes; al momento de realizar el estudio de campo el contratista suscribirá un **acta de compromiso** con el rector, director rural o persona autorizada del establecimiento educativo para atender la visita.

Si durante o después de la visita tienen alguna inquietud podrán comunicarse con el centro de contacto al ciudadano de Min Tic (línea gratuita nacional): 018000910911 o al correo electrónico infaestructura@mintic.gov.co.

Como quiera que no todos los establecimientos educativos están beneficiados, solicitamos apoyo a las Secretarías de Educación Municipales para que inviertan recursos en conectividad y compra de equipos para los establecimientos educativos no focalizados.

Funcionario responsable: Sirle Chica Chica. sirle.chica@cordoba.gov.co

11. Disposición de un grupo docente que se encargue de la sistematización de **experiencias significativas** de Jornada Unica, Bilinguismo, Tic, Proyectos Transversales, Etnicos y Primera Infancia, entre otros de los establecimientos educativos oficiales del Departamento, como un proceso permanente de pensamiento y escritura reflexiva sobre la práctica y los saberes. La sistematización es una oportunidad para reconstruir la práctica, aprender de lo hecho, construir significado, mejorar la comprensión de lo realizado y encontrar formas de darlo a conocer a otros, para así generar procesos de transferencia, adaptación y construcción de conocimientos, partiendo de los aprendizajes encontrados según la





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000008

Guía No. 37 del MEN. Es de suma importancia para la Secretaría de Educación Departamental que ustedes envíen sus experiencias significativas para publicarlas en el Banco de Experiencias al correo maria.ospina@cordoba.gov.co; de manera que puedan tener reconocimiento y premiación a nivel departamental y nacional. Si requieren asesoría pueden solicitarla a la SED. Ver webinars en contacto maestro.

Funcionario responsable: María Ospina Tous. maria.ospina@cordoba.gov.co

12. Es importante señalar que el **Proyecto Educativo Institucional – PEI/PEC**, que elabora, cada establecimiento educativo (EE) debe ser concertado con la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia es el derrotero del establecimiento educativo durante su existencia, aunque es susceptible de ser **modificado, actualizado o resignificado** cuando la comunidad educativa o las situaciones del contexto lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable" (Art.73. Ley115/94). El PEI/PEC fue contemplado en la Ley General de Educación de 1994, en su artículo 73. "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos" (Art.73. Ley115/94). Con el fin de que cumplan con lo establecido presentamos adjunto un formato guía que puede ser utilizado para la modificación, actualización o resignificación del documento. El PEI/PEC debe ser enviado a más tardar el día 31 de marzo de 2021. Se anexa un formato guía/lista de chequeo que pueden tener en cuenta a la hora de elaborar el documento.

El documento PEI, **Manual de convivencia** y la conformación del Comité de Convivencia deben estar soportados con la copia del acuerdo y resolución rectoral que da cuenta de este proceso. Ver conferencia sobre actualización del PEI en contacto maestro por PTA, MEN y por la Universidad Javeriana de Bogotá.

Funcionario Responsable PEI: Olfa Geovo de Pretelt. olfa.geovo@cordoba.gov.co

Funcionario Responsable PEC: Betsy Brango Pérez. betsy.brango@cordoba.gov.co

Funcionario Responsable Manual de Convivencia: Sarife Sejin. Sarife.sejin@cordoba.gov.co

13. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en la Resolución No. 003104 de 2020, para la entrega de las evaluaciones del **periodo de prueba y evaluación anual de desempeño** de docentes y directivos docentes 2020.

La evaluación de desempeño fue reglamentada con el decreto 3782 del 2007, regido por el Decreto Ley 1278 del 2002, recordemos que la evaluación anual de desempeño laboral del docente y del directivo docente es un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento;





para esto, se acude a la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales. Los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral, harán parte de la autoevaluación institucional y servirán para el diseño de los planes de mejoramiento institucional y de desarrollo personal y profesional de docentes y directivos docentes. Son objeto de evaluación de desempeño laboral los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo estatal, según lo establecido en el; superaron la evaluación de periodo de prueba; han sido nombrados en propiedad y llevan mínimo tres (3) meses, continuos o discontinuos, laborando en un establecimiento educativo. Los docentes a que hace referencia este apartado pueden estar trabajando en cualquier nivel de educación: preescolar, básica primaria, básica secundaria o media. A su vez, los directivos docentes son de tres tipos: rectores, directores rurales y coordinadores. En el caso de los docentes y los coordinadores, los evaluadores serán el rector o el director rural del establecimiento. A su vez, los rectores y los directores rurales serán evaluados por su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente. Se les recuerda realizar la concertación de competencias y evidencias, seguimiento de evaluadores a evaluados y la respectiva calificación de competencias anual.

En cumplimiento a la Resolución 2018100017485 de 5 de diciembre de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la cual modificó el artículo 3° de la Resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017 el cual establecía que el sistema propio de evaluación aprobado denominado "Protocolo de Evaluación Anual del desempeño laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002" debía aplicarse a partir del inicio del periodo escolar de la vigencia 2019. La modificación también suspende los efectos de la Resolución No. 20171000069325 del 27-11-2017 hasta el año 2021.

En consecuencia, La Directiva Ministerial 08 de 2008 y la Guía Metodológica N° 31 ambas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional continúan vigentes y podrán aplicarse en el periodo escolar 2021.

Para el año 2021 las fechas para el protocolo de las Evaluaciones de Desempeño son las siguientes:

FECHA INICIAL	FECHA DE CONCERTACION	FECHA DEL PRIMER SEGUIMIENTO	FECHA DEL SEGUNDO SEGUIMIENTO	FECHA FINAL	FECHA DE CIERRE
20/01/2021	28/02/2021	30/6/2021	30/9/2021	18/12/2021	31/12/2021

El código de la Evaluación del periodo anual de desempeño es **9877**; y para el periodo de prueba es el **9878**.

Funcionario responsable: Olfa Geovo de Pretelt. olfa.geovo@cordoba.gov.co





14. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en la Resolución No. 003104 de 2020, para la entrega de la **autoevaluación institucional 2020** y los **planes de mejoramiento (PMI) 2021**, acorde a los lineamientos establecidos en la Guía 34 del MEN; el sistema de evaluación institucional, con los ajustes en el marco de los nuevos contextos y dinámicas del servicio educativo en la entidad territorial; acorde a lo estipulado en el numeral **3.2.4 de los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa de junio 2020 del MEN"**.

Funcionario Responsable: Blanca Martínez Angulo. blanca.martinez@cordoba.gov.co

15. Para realizar los **procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular** correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa (PEI/PEC/PER), recomendamos el estudio del documento **"En la ruta de la armonización curricular"** de la Escuela de Liderazgo de directivos docentes del MEN, número de páginas 13. Esta armonización curricular es la integración de las adaptaciones al currículo para el trabajo en casa y de las requeridas para la alternancia educativa, de tal manera que se fortalezcan los procesos de acompañamiento, aprendizaje y enseñanza en un trabajo colegiado entre la familia, los docentes, los directivos docentes y las Secretarías de Educación.

Ahora, tratando el tema de **SIEE** es importante recordarles que la La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional –PEI/PEC a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075), el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI/PEC, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación. Teniendo en cuenta la flexibilización curricular, se podrán tomar decisiones o acciones de carácter transitorio, que orientarán el acompañamiento y el proceso evaluativo de los estudiantes durante el





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

0 0 0 0 0 8

trabajo en casa y en el esquema de alternancia. Ver webinar de contacto maestro en Colombia aprende. **Reunión orientadora** por parte del MEN el día jueves 21 de enero de 9:00 am a 11:00 am

Funcionario Responsable: Equipo Calidad Educativa

16. En el marco de la implementación de la línea de entornos para la vida la convivencia y la ciudadanía y específicamente como parte de la implementación del Sistema Nacional de **Convivencia Escolar**, es obligatoriedad registrar en la plataforma SIUCE las situaciones de convivencia tipo II y III que se presenten en el establecimiento educativo o durante la virtualidad, así como, el fortalecimiento de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento para la mejora de la convivencia escolar, al SIUCE pueden entrar en el siguiente link:

http://sia3r.mineducacion.gov.co/seguridad-web-pub/login.jsf?redirect_uri=redirect_uri&uri=uri&state=state&scope=read_ekyclaim_s&response_type=code&client_id=42

La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En su artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Establece dentro de las responsabilidades; Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. Artículo 32. El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá: Numeral número 2 - Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

En el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/19_2rDIhcRcEovveqHel626mDnoCfO-MW?usp=sharing podrán encontrar los siguientes documentos:

- Guía N° 49
- Ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Capacitación Sistema Unificado de Información SIUCE, Aspectos fundamentales para la actualización de manuales de convivencia.
- Manual de usuario SUICE

Funcionario Responsable: Sarife Sejin. Sarife.sejin@cordoba.gov.co

17. Se recomienda que la **entrega de guías pedagógicas**, Unidades didácticas, Talleres, Materiales impresos y Material físico para trabajo en casa de los estudiantes se realice cada 15 días, es decir dos veces al mes, ver modelos de guías en la página de Mineducación, en el portal de Colombia Aprende, secretaría de educación del país y en el *banco de guías de aprendizaje* en la página de la SED, entre otras. **El reporte de trabajo de los rectores y directores rurales** será mensual en el formato que se establezca, teniendo en cuenta lo siguiente: Fechas





de entrega de los ~~informes~~ ^{informes} de reportes de Rectores/Directores rurales a los Directores de Núcleo de cada municipio; los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente del reporte. **Nota:** los directivos docentes dentro de la autonomía escolar organizaran y realizaran seguimiento al trabajo de la planta docente y administrativos a su cargo.

18. Los **informes mensuales de los directores de núcleo**, deben ser enviados en un formato por municipio, no anexarán fotografías, ni guías, ni reportes de los rectores/Directores Rurales o docentes. Deberán crear unas carpetas por municipio y por EE, con todas esas evidencias, por si llegan a requerirse. Fechas de entrega de los formatos de reportes de los Directores de Núcleo a la SED; Primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente del reporte. (Se reitera un formato donde se compile la información por municipio). **Funcionario Responsable:** Blanca Martínez Angulo. blanca.martinez@cordoba.gov.co

19. El artículo 142 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece que cada establecimiento educativo debe constituir un **gobierno escolar**, integrado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico, para garantizar la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa en la definición y desarrollo del Proyecto educativo institucional (PEI/PEC), propiciando la construcción colectiva del horizonte pedagógico y administrativo del establecimiento educativo. A su vez, el decreto 1075 de 2015 desarrolla esta disposición de la mencionada Ley, y reitera en el artículo 2.3.3.1.5.2 la obligatoriedad de conformar el gobierno escolar. Con base en lo expuesto, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, deberán tener en cuenta las orientaciones para la conformación de sus respectivos gobiernos escolares y las instancias de participación estudiantil teniendo en cuenta la normatividad vigente. Por último, el Artículo 2.3.3.1.5.4. Integración del Consejo Directivo, en su Parágrafo 2 señala: "**Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases** de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes", en este orden de ideas los instamos hacer llegar las actas de los documentos que soportan la elección 2021 de: Consejo Directivo, Personero Estudiantil y Contralor Escolar (Resolución N° 001-17 — 0045 (02 - 03 - 2017). Fecha de entrega hasta el 16 de abril del presente año a través del Sistema de Atención al Ciudadano
Funcionario Responsable: Hugo Tellez Poveda. hugo.tellez@cordoba.gov.co

20. La **matrícula**, es el acto que formaliza la vinculación del educando al sistema educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el alumno, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico. (Artículo 95, ley 115 de 1994). Se adquiere la calidad de alumno o de estudiante de una institución educativa, a partir de la firma del libro de matrícula por parte de los padres y/o acudientes; rector o director y el propio estudiante; generando una serie de derechos y deberes establecidos en el proyecto educativo institucional (PEI/PEC) y en particular en el manual de convivencia de la institución. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 07797 de 2015, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas, los establecimientos educativos deben realizar su proceso de matrícula de quienes se encuentran estudiando y atender la demanda de acuerdo con su disponibilidad



2



Ahora le toca al pueblo

institucional, siguiendo los criterios establecidos en dicha resolución, artículo 10, De acuerdo a lo anterior se les comunica que el proceso de la gestión de la cobertura en el departamento, sigue con normalidad, por lo tanto los rectores deberán implementar estrategias para poder matricular alumnos nuevos que a la fecha no estén reportados en el SIMAT de sus instituciones educativas, por lo cual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Recomendar e informar a los padres o acudientes la estrategia que adelanta su establecimientos educativo para que aporten la documentación pertinente para realizar el proceso de matrícula de estudiantes nuevos. 2. La estrategia acogida por cada EE se debe difundir con el objeto de garantizar que los padres o acudientes conozcan los canales virtuales de comunicación, de tal manera que la información y los documentos que se deben aportar para realizar la matrícula, pueda ser enviada ya sea por correo electrónico, whatsapp o vía telefónica. 3. Si el proceso de matrícula se hace de forma presencial, el padre de familia o acudiente podrá presentar la documentación requerida por el establecimiento educativo los días estipulados por el rector para la atención de padres de familia, tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad necesaria para evitar la propagación del COVID 19.

Funcionario Responsable: Iris Portillo Alvarez. iris.portillo@cordoba.gov.co

21. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación Departamental, lleva a cabo el **proceso de auditoría**, de acuerdo con los lineamientos dados por el grupo Auditor – Oficina de Planeación del Ministerio de Educación Nacional, sobre las inconsistencias encontradas en el Sistema de Información de Matrícula - SIMAT, por tal razón solicitamos verificar la calidad de la información de los datos, depurar, corregir y actualizar, con el fin de permitir una adecuada toma de decisiones y una correcta distribución de los recursos en el sector educativo. En la vigencia 2021 se continuará con la segunda fase del proceso de Auditoría 2020, es decir se deben realizar los ajustes en el SIMAT de acuerdo con el nuevo informe que envíe el Ministerio de Educación Nacional.

Funcionario Responsable: Iris Portillo Alvarez. iris.portillo@cordoba.gov.co

22. Teniendo en cuenta lo estipulado en la circular No. 000339 de 2020 y la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, por la cual se establecen las condiciones del **reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE"**, se les informa que de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <https://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login> debe ser cargado el acumulado atendiendo el cronograma de ingreso establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional en la página de la SED. Periodo de cargue oportuno acumulado (01/01/2020 – 31/12/2020). Fecha de cargue: Del 20 de enero al 31 de enero de 2021. Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

Funcionario Responsable: Bernardo Murillo Sevilla. bernardo.murillo@cordoba.gov.co





23. Acatando la Directiva Ministerial No. 26 del 21 de Noviembre de 2011, emanada del Ministerio de Educación Nacional y demás normas que regulan lo concerniente a la **rendición de cuentas**, se solicita enviar el documento de gestión, de acuerdo con el documento "ORIENTACIONES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SECTOR EDUCATIVO". En este sentido el documento a entregar (un solo documento, no varios archivos), debe contener como mínimo la información sobre: desempeño académico, social y comunitario obtenido por su establecimiento educativo, así como del manejo de los recursos públicos a su cargo (humanos, físicos, financieros y tecnológicos), la entrega se realizará de acuerdo con la siguiente programación:
- Marzo 2 al 4 los establecimientos educativos de los municipios de: Ciénaga de Oro, San Carlos, Tuchín, Chinú, Cotorra.
 - Marzo 9 al 11 los establecimientos educativos de los municipios de: Valencia, Tierralta, Planeta Rica, Pueblo Nuevo
 - Marzo 16 al 18 los establecimientos educativos de los municipios de: Ayapel, Buenavista, Montelíbano, La Apartada, San José de Uré, Puerto Libertador.
 - Marzo 24 al 26 los establecimientos educativos de los municipios de: Los Córdoba, Puerto Escondido, Moñitos, San Bernardo del Viento, San Antero.
 - Marzo 30 al 1 de abril los establecimientos educativos de los municipios de: Canalete, Cereté, San Pelayo, Momil, Chimá, Purísima, San Andrés de Sotavento.

En virtud a lo anterior, el documento de gestión o rendición de cuentas, debe ser enviado al Área de Planeación Educativa de la SED Córdoba a través del Sistema de Atención al Ciudadano – Sac.

Funcionario Responsable: Augusto Guerrero. Augusto.guerrero@cordoba.gov.co

24. Apropiar y socializar la resolución por medio del cual se indica el **procedimiento o trámite en las diferentes situaciones administrativas** (ausentismos – incapacidades- hospitalizaciones– citas medicas- y no prestación del servicio) en los diferentes establecimientos educativos del Departamento, que se publicará en la página de la SED.

Funcionario Responsable: Asafaidy Asias. asafaidy.asias@cordoba.gov.co

25. En el marco de la presente emergencia sanitaria y con el objetivo de colaborar con las medidas y recomendaciones gubernamentales en materia de cuidado de la salud pública respecto al (COVID-19), la Secretaría de Educación pide a la comunidad educativa **priorizar el uso de los canales no presenciales**, tales como: Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, correo electrónico y página web para realizar consultas y solicitudes, de acuerdo a lo anterior se dan a conocer los contactos de los funcionarios y medios para dar continuidad a los procesos.



g



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000008

- ✓ Líneas Telefónicas de los líderes de área de la SED:

ÁREAS	LÍDERES	CELULAR	CORREOS
Calidad Educativa	BLANCA MARTÍNEZ ANGULO	3008151372	blanca.martinez@cordoba.gov.co
Cobertura Educativa	IRIS PORTILLO ALVAREZ	3126692637	iris.portillo@cordoba.gov.co
Talento Humano	ASAFIDY ASSIAS	3022850101	asafaidy.assias@cordoba.gov.co
Financiera	FERNANDO NEGRETE MONTES	3205245874	fernando.negrete@cordoba.gov.co
Inspección y Vigilancia	HUGO TELLEZ POVEDA	3187759372	hugotellez@cordoba.gov.co
Planeación Educativa	AUGUSTO GUERRERO ECHEVERRI	3183727574	augusto.guerrero@cordoba.gov.co
Jurídica	ANGELA MUÑOZ CAMPILLO	3135453203	angela.muñoz@cordoba.gov.co
Conectividad	SIRLE CHICA CHICA	3008376121	sirle.chica@cordoba.gov.co
Comité de Alternancia	CAMILO MOLINA FLOREZ	3006527243	camilo.molina@cordoba.gov.co
Prestaciones Sociales	VLADIMIR PEINADO ROJAS	3008004699	vladimir.peinado@cordoba.gov.co
Sistema Atención al Ciudadano - SAC	GISELLE MARTÍNEZ DE LA OSSA	3007452521	giselle.martinez@cordoba.gov.co

- ✓ La radicación de documentos se debe hacer **única y exclusivamente** por el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, donde debe registrarse creando su usuario y contraseña.
http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=26
Funcionario Responsable: Giselle Martínez. giselle.martinez@cordoba.gov.co
- ✓ Para el procedimiento de radicación de solicitud de prestaciones económicas la Secretaría dispuso como único medio el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, para el trámite de **prestaciones económicas (solicitudes FOMAG)**, con los documentos y soportes que acrediten la reciprocidad de la solicitud y el destino de los recursos económicos, en un archivo único y formato pdf. Los cuales deben ser aportados en original a la entidad dentro de un termino no mayor a diez (10) días hábiles por correo certificado, una vez realizada la radicación en la plataforma SAC, con oficio remisorio citando el radicado asignado y la copia del mismo al momento de presentar la solicitud de prestación económica. Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes, los términos empezarán a correr una vez se aporte la documentación requerida Art. 17 de la CPACA. Para acceder a los formatos para el trámite de prestaciones económicas pueden ingresar a la página www.fomag.gov.co
Funcionario Responsable: Vladimir Peinado Rojas vladimir.peinado@cordoba.gov.co
- ✓ Apropiarse de lo establecido en la Resolución No. 001598 de 2020, por el cual se establece el **procedimiento y requisitos para el reconocimiento y pago de solicitudes de prestaciones económicas** a los docentes y directivos docentes vinculados al Departamento de Córdoba afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Funcionario Responsable: Vladimir Peinado Rojas vladimir.peinado@cordoba.gov.co

2





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000008

- ✓ Los formatos para realizar los diferentes **trámites ante la SED** los encuentra en el siguiente link: <http://186.117.156.149:8081/index.php/en/noticias/2331-tr%C3%A1mites> . Luego en el botón descargar pulse clic derecho "abrir enlace en una ventana nueva".
- ✓ Para **solicitar cualquier tipo de certificados laborales**, tiempo de servicio y otros, debe ser radicado a través del Sistema de Atención al ciudadano – SAC, http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=26 adjuntando los documentos requeridos.
Funcionario Responsable: Asafaidy Asias asafaidy.asias@cordoba.gov.co
- ✓ El correo electrónico para uso exclusivo de las notificaciones judiciales es. notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co
Funcionario Responsable: Angela Muñoz Campillo angela.muñoz@cordoba.gov.co
- ✓ El correo electrónico del despacho de la Secretaría de Educación es: secretaria.educacion@cordoba.gov.co
- ✓ El equipo de calidad educativa cuenta con dos grupos de WhatsApp (Rectores para resolver las inquietudes referentes a su área, si es rector y no está en el grupo puede solicitarlo).
Funcionaria Responsable: Sirle Chica Chica al teléfono 3008376121.
- ✓ El equipo de cobertura Educativa cuenta con un grupo de WhatsApp para resolver las inquietudes respectivas al área.
Funcionario Responsable: Iris Portillo Alvarez iris.portillo@corodba.gov.co

Se les recuerda que en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 (Código único Disciplinario), se registran los derechos, deberes y las prohibiciones de los servidores públicos.

Finalmente, es importante señalar que nuestro interés primordial es dar continuidad al servicio educativo y al mismo tiempo salvaguardar la vida y el bienestar de la comunidad educativa, adoptando de forma oportuna todas las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptando las medidas de bioseguridad señaladas y acorde con el protocolo de educación para así poder transitar por los distintos escenarios adaptándonos como sector y ajustándonos siempre a las distintas circunstancias en procura del derecho a la educación y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El equipo de la Secretaría de Educación Departamental, seguirá publicando otras orientaciones y estará presto a atender sugerencias e inquietudes.

Cordialmente,


ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Sirle Chica Chica – Profesional Universitario Calidad Educativa
Revisó: Blanca Martínez Angulo – Profesional Especializado Calidad Educativa



Palacion de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co